

diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional”, y remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001362, por la suma de S/ 196 692,46 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 46/100 soles), con cargo a la Meta 0021: “Fortalecimiento de la institucionalidad del Foro del Acuerdo Nacional”, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del referido Proyecto, previstas para el año 2020;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 099415 - ID 0102704 “Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional”, por el importe de S/ 196 692,46 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 46/100 soles), de acuerdo a la Revisión Sustantiva del Plan de Trabajo 2020 suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afectará a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0021 “Fortalecimiento de la institucionalidad del Foro del Acuerdo Nacional”, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios – Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gastos 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

**Artículo 3.-** De conformidad con lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución ministerial a la Directora Nacional del Proyecto PNUD 099415 - ID 0102704 “Promoción de diálogo y consolidación del Acuerdo Nacional” y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que en mérito a sus funciones realicen el trámite y seguimiento respectivo.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y en la misma fecha, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1905324-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Designan Asesor I de la Secretaría General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2020-MINCETUR

Lima, 20 de noviembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor I de la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la funcionaria que desempeñará dicho cargo;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a la señora ANA RITA GAURET NOVOA en el cargo de Asesor I de la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1905277-1

## CULTURA

### Aprueban el Plan de Manejo de Chavín de Huántar

#### RESOLUCION MINISTERIAL N° 000292-2020-DM/MC

San Borja, 20 de noviembre del 2020

VISTOS; el Memorando N° 000256-2020-DDC ANC/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash; el Memorando N° 000289-2020-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000534-2020-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 000266-2020-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000542-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0000536-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural aprobada por la Octava Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO del 16 de noviembre de 1972, ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 23349 del 21 de diciembre de 1981, establece en su artículo 5, la obligación de cada estado parte, entre otros, de proteger, conservar y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural y Natural situado en su territorio, adoptando las medidas jurídicas, técnicas y administrativas adecuadas, para proteger ese patrimonio;